



RESOLUCION R-N° 0201-10

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 MAR 2010

Expte. N° 17.092/08

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Proyecto "Cuidando nuestro ambiente natural III" realizado en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE la responsable del Proyecto, Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM, informa que en el marco del mismo se adquirió el siguiente bien: Un (1) megáfono ER-68, el cual solicita sea transferido sin cargo a la Asociación Comunitaria EL MOLINO.

QUE a fs. 103, obra intervención de la Dirección de Patrimonio donde informa sobre el procedimiento a seguir para concretar dicha transferencia.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.508 mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

QUE se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, quien emite informe favorable.

QUE el mencionado bien encuentra su mejor uso en la aplicación para la cual fue adquirido, no siendo de utilidad para la Universidad, razón por la cual corresponde declararlo en condición de desuso.

QUE la Resolución 213 de la Secretaría de Políticas Universitarias, en su Art. 24 establece: *"Los bienes de uso adquiridos con el subsidio del programa para la realización del proyecto pasan a ser parte del patrimonio de la Universidad que lo haya presentado, una vez finalizado el tiempo de ejecución, según la Ley de Educación Superior y sus respectivas normas reglamentarias."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR mediante Despacho N° 271/09,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en desuso y en consecuencia disponer la baja definitiva del siguiente bien de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente:

CANTIDAD	DETALLE	RESIDUAL
1 sin N° INV.	MEGÁFONO ER-68	\$ 540,00



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.092/08

ARTICULO 2°.- Disponer la transferencia sin cargo del citado bien, a la Asociación Comunitaria EL MOLINO.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio y Asociación Comunitaria EL MOLINO. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Antonieta Elizabeth Di GIANANTONIO  
Coord. Admin., Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
DR. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0201-10